

ROCASA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2018

Señor

ALEXANDRO RENGIFO OSORIO

Director Administrativo y Financiero Región Sur-Occidente

ALPOPULAR S.A.

Yumbo

REF. Inventario de Mercancía Almacenada en Alpopular por Rocasa S.A. en liquidación

Conforme a la comunicación que en calidad de liquidador de la sociedad Rocasa S.A. en liquidación le remitimos el día 22 de junio de 2018 en la cual mencionábamos la diferencia de 20.181 botellas de licor en la diligencia de secuestro celebrada entre el 8 y el 15 de junio de 2018, frente a la diligencia de secuestro celebrada el 7 de noviembre de 2002 y la respuesta remitida por usted el 27 de agosto de 2018, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. El detalle de la diferencia manifestada en nuestra comunicación, del 22 de junio, es el siguiente:

Tipo de Licor	Secuestro 7/11/02	Secuestro 15/06/18	Diferencia
Ron Trapiche Gold de 1.750 cc	8.400	6.555	1.845
Ron Trapiche Silver de 1.750 cc	15.000	11.505	3.495
Ron Trapiche Gold de 750 cc	4.800	838	3.962
Ron Trapiche Silver de 750 cc	6.000	4.188	1.812
Aguardiente blanco de 50 cc	86.160	76.993	9.167
Totales	100.055	100.079	20.181

2. Como menciona en su comunicación debido al siniestro acaecido el año 2010 en la Zona Franca Palmaseca se malograron 7.260 botellas y de acuerdo con su comunicación, la compañía de seguros pagó el siniestro, el detalle que manifiesta en su comunicación sobre el licor siniestrado, es el siguiente:

Tipo de Licor	Siniestro de botellas
Ron Trapiche Gold de 1.750 cc	1.578
Ron Trapiche Silver de 1.750 cc	2.826
Ron Trapiche Gold de 750 cc	624
Ron Trapiche Silver de 750 cc	2.232
Aguardiente blanco de 50 cc	0
Totales	7.260

ROCASA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Sobre este siniestro y pago del mismo solicitamos nos indique lo siguiente:

- a. Cuál fue el monto de la indemnización pagada por la compañía de seguros por la pérdida de las 7.260 botellas de licor.
 - b. Como la mercancía siniestrada se encontraba embargada, el dinero que correspondía al pago del siniestro a órdenes de qué juzgado se consignó?
 - c. Favor nos envía copia de los recibos de las consignaciones a favor de los juzgados respectivos, para proceder a solicitar la devolución a favor de la liquidación de estos recursos.
3. En su comunicación menciona la diferencia de 275 botellas de licor que “son responsabilidad de Alpopular” en este escenario es importante que Alpopular informe qué procedimiento se debe seguir para obtener la compensación a favor de Rocasa S.A. en liquidación por la pérdida de estos bienes:

Tipo de Licor	Diferencia
Ron Trapiche Gold de 1.750 cc	-338
Ron Trapiche Silver de 1.750 cc	-9
Ron Trapiche Gold de 750 cc	484
Ron Trapiche Silver de 750 cc	-26
Aguardiente blanco de 50 cc	-386
Totales	-275

4. Conforme lo anterior, de La diferencia inicial de 20.181 botellas se debe restar las botellas objeto del siniestro (7.260) y las botellas pérdidas por “responsabilidad de Alpopular” (275) la diferencia se sitúa en 12.646 botellas de licor, las cuales no fueron inventariadas en la diligencia de secuestro celebrada entre el 8 y el 15 de junio de 2018, la cual fue liderada por la superintendencia de sociedades y el acompañamiento y supervisión del personal de alpopular, como se verifica en las firmas que suscribieron el acta respectiva, Documento de secuestro que no es posible modificar, toda vez que el tiempo legal que se tenía para objetar el acta de secuestro ya venció.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente

OSCAR GALVEZ GALVEZ

Liquidador

Rocasa S.A. En liquidación